



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 148

MODIFICACIÓN DE PROYECTO  
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO: 13 DE JULIO DE 2011

VENCE : 13 DE JULIO DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase E-4  
ubicado en SANTA ESTER  
población JUAN PABLO II  
PROPIETARIO LAURA VERA CATRILEF  
domiciliado en OSORNO calle SANTA ESTER  
ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ  
N° patente profesional 3-1322  
CALCULISTA .....  
N° patente profesional .....  
CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA  
N° patente profesional 9-11721  
SUPERVISOR .....  
ROL de propiedad N° 3007-20  
Derechos municipales \$1.386.-

VIVIENDA  
presupuesto \$92.398.-  
N° 578  
Sector (ZONA H-3)  
R.U.T N° 6.502.470-5  
N° 578  
domicilio LE MANS N° 1672, OSORNO  
RUT N° 13.315.695-K  
domicilio .....  
RUT N°.....  
domicilio ISLA MOCHA N° 2523, OSORNO  
RUT N° 10.658.284-K  
RUT N° .....  
Superficie terreno 93.75 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.26 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>1.26 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarrole Mansilla*  
ANGELA VILLAROLE MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

*J. J.*  
AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una Modificación de Proyecto, el cual viene a modificar el Permiso de Edificación N°345 de fecha 07 de Octubre del 2010, la que consiste en la ampliación de la vivienda, aumentando en 1.26 m2 la superficie de la construcción.

<b>Superficie Original</b>	<b>Superficie Proyectar</b>
<b>1er Piso: 38.66 M2</b>	<b>1er Piso: 39.80M2</b>
<b>2do Piso: 18.35 M2</b>	<b>2do Piso: 18.47 M2</b>
<b>Total: 57.01 M2</b>	<b>Total: 58.27 M2</b>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev